



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL DE COMALA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL DE COMALA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO e.olivares@inapam.gob.mx PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1º DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,251 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II.- DECLARA "DIF MUNICIPAL DE COMALA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1. QUE EL "DIF MUNICIPAL DE COMALA" TIENE POR OBJETO PROMOVER, COORDINAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENTRE OTRAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COMALA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º. FRACCIÓN VI DEL DECRETO NÚMERO 227 MEDIANTE





EL CUAL SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA COLIMA, PUBLICADO EL 04 DE MAYO DE 1985, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA.

II.2. QUE EL ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO EN SU CARÁCTER, DE PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL DE COMALA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. DANIELA OROZCO PINEDA, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. QUE EL ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN I, DEL DECRETO NÚMERO 227 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PUBLICADO EL 04 DE MAYO DE 1985, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PROGRESO # 51, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28450, COMALA, COLIMA, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO [agustin.morales.dif.comala@gmail.com](mailto:agustin.morales.dif.comala@gmail.com) PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

### SEGUNDA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA **14 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2027**, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

### TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA VALORACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN ACTUAL Y POTENCIAL AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES, EL ESTADO Y EL PAÍS.

II.- APOYAR Y ASESORAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODELOS DE ATENCIÓN ORIENTADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.





III.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR.

IV.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE AMBAS PARTES.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**QUINTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR "EL INAPAM" LA LIC. ERIKA SÁNCHEZ VALDEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ESTATAL, CON APOYO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE EN EL MÓDULO DEL INAPAM DE COLIMA.

POR "DIF MUNICIPAL DE COMALA" LA C. MA. TERESA FIERROS CRUZ, ENLACE OPERATIVO.

**SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE "LAS PARTES", SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER

R





PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LAS PARTES" Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

**SÉPTIMA. TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.**

"LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.





AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

### DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, "LAS PARTES" ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

### DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN COMALA, COLIMA, EL DÍA 24 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

R





**Bienestar**

Secretaría de Bienestar



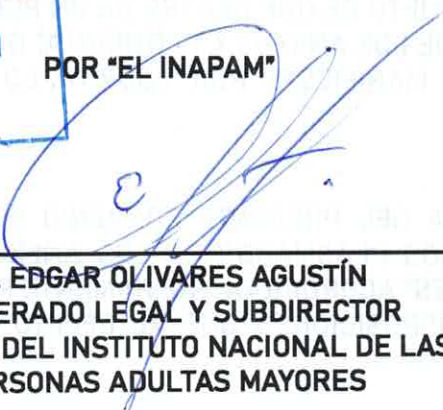
**INAPAM**

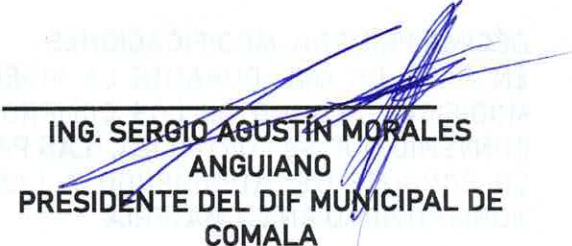
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES




POR "EL INAPAM"

POR "EL DIF MUNICIPAL DE COMALA"

  
LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN  
APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR  
JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

  
ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES  
ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL DE  
COMALA

TESTIGO DE HONOR

  
C. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO  
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL  
DESARROLLO EN EL ESTADO DE COLIMA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; EN COMALA, COLIMA, EL DÍA 24 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

### Datos personales que se recaban

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Identificación oficial del Representante y/o Apoderado Legal
- Número telefónico del Representante y/o Apoderado Legal
- Correo electrónico del Representante y/o Apoderado Legal

### Datos personales sensibles

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### Finalidad del tratamiento de los datos personales

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.





### **Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Artículos 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- De manera general, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

### **Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

### **Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales**

R  
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La persona interesada en ejercer sus derechos ARCO, deberá manifestar expresamente la





# Bienestar

Secretaría de Bienestar



# INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES



solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

### **Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado

  
\_\_\_\_\_  
ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO

24/02/2025

